



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 02

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO SUPLETORIO CON LA COMPAÑÍA UP TO THE TOP, LLC. PARA LA CONTRATACIÓN DE COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN #94341 - RECONSTRUCCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN A LA CALLE #2 DE LA COMUNIDAD PALMAS DEL PUEBLO DE SALINAS.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas y la Compañía Up to the Top, LLC., suscribieron el Contrato Núm. 2024-000066, para la construcción del proyecto #94341- Reconstrucción y Medidas de Mitigación a la Calle #2 de la Comunidad Palmas del Pueblo de Salinas.

POR CUANTO: Luego de comenzada la construcción, la Administración Municipal y el contratista han conversado sobre la necesidad de añadir trabajos adicionales y eliminar trabajos contratados originalmente.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas comprenden lo siguiente:

- Partidas deductivas:
 - Reducción de cantidad en trabajos de asfalto \$48,625.00
- Partidas aditivas:
 - Punto de control para coordenadas de mensura.
 - Trabajos de asfalto adicional en el site #8.
 - Cambio al tipo w de valla de seguridad e instalación en el site #3 de 63 pies lineales
 - Adquisición e instalación de parrilla de 5 ft x 65 ft.
 - Construcción de canal en concreto.
 - Corte, remoción y depósito de asfalto.
 - Instalación de valla de seguridad en site #4 de 90 pies lineales
 - Total \$138,666.50
- Cambio de orden neto \$90,041.5

POR CUANTO: El artículo 2.036 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece las circunstancias en que las compras quedan excluidas del proceso de subasta y en su inciso (g) expresa lo siguiente:

“(g) Las alteraciones o adiciones que conllevan un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio. **Cuando exista más de una alteración o adición a un contrato, tales alteraciones o adiciones tomadas en conjunto no podrán exceder el máximo del treinta por ciento (30%) del total del costo del proyecto original y tendrán que ser aprobadas por la Junta de Subastas, salvo que cuando esto ocurra, se otorgue un contrato supletorio con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta de Subastas.**

Dicho contrato no podrá exceder de un quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio.”

POR CUANTO: El contrato núm. 2024-000066, se formalizó por la cantidad de \$374,725.00, y las ordenes de cambios realizadas anteriormente ascienden a \$59,451.50, lo que da un total de \$434,176.50. Como resultado, queda disponible la cantidad de \$52,966.00 para cubrir dentro del treinta por ciento (30%) del contrato original. Para satisfacer el balance de la orden de cambio propuesta, se hace necesario formalizar un contrato supletorio por la cantidad de \$37,075.50.

POR CUANTO: Se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para formalizar un contrato supletorio que permita contratar por una cantidad mayor al 30% autorizado a la Junta de Subastas.

POR CUANTO: El presente contrato supletorio ante la consideración de esta Legislatura Municipal no excede del quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio anteriores.

POR CUANTO: El Municipio cuenta con los fondos requeridos para formalizar el contrato supletorio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, alcaldesa, a suscribir un contrato supletorio con la compañía Compañía Up to the Top, LLC., para la contratación de costos adicionales relacionados al proyecto de construcción #94341- Reconstrucción y Medidas de Mitigación a la Calle #2 de la Comunidad Palmas del Pueblo de Salinas.

SECCIÓN 2DA: La cuantía del contrato supletorio no puede exceder el 15% del costo total del proyecto incluyendo las órdenes de cambio, de hasta un 30%, que puede autorizar la Junta de Subastas.

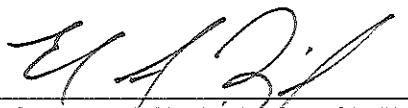
SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, debe ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la directora de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE 2024.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 02 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de agosto de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Legisladores ausentes:

1. Hon. Lisandra Alvarado López
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

